



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

# CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**Octubre 2024**

## Contenido

I. OBJETIVO.....	3
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
III. MARCO LEGAL.....	3
IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.....	3
V. FORMATOS N° 04 – B DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.....	6
Formato 1: Criterio de cierre de brechas.....	7
Formato 2: Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico.....	8
Formato 3: Criterio de sinergia.....	10
Formato 4: Criterio de impacto territorial .....	11
Formato 5: Criterio de pobreza.....	12
Formato 6: Criterio de población beneficiaria.....	13
Formato 7: Criterio de zonas vulnerables o de frontera.....	14
Formato 8: Criterio de ejecutabilidad presupuestal .....	15
Formato 9: Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita.....	16

## **I. OBJETIVO**

Establecer los criterios de priorización del sector Presidencia del Consejo de Ministros para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional.

## **II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los criterios de priorización establecidos en el presente documento se aplicarán en la fase de Programación Multianual de Inversiones para la elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno.

Estos criterios deberán alinearse con las medidas definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales y serán de aplicación obligatoria para todas las solicitudes de financiamiento de inversiones presentadas, conforme a la normativa vigente. Además, dichas solicitudes deberán ajustarse a los objetivos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

## **III. MARCO LEGAL**

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- 3.2 Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 3.3 Resolución Ministerial N° 368-2022-PCM que aprueba la modificación de los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3.4 Resolución Ministerial N°049-2023-PCM, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 del Sector PCM.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 045-2024-PCM, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 del Sector PCM.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 202-2024-PCM, que aprueba la modificación de siete indicadores de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos del Sector PCM.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 147-2024-PCM que designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3.9 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## **IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

En el marco del *Instructivo para la elaboración de los criterios de priorización sectoriales*, el sector Presidencia del Consejo de Ministros ha definido un total de nueve (9) criterios de priorización de inversiones, que incluyen tanto criterios generales obligatorios como opcionales. Estos criterios suman un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla 1 Sector PCM: Criterios de priorización**

N°	Criterio de priorización	Peso	Categoría
1	Criterio de cierre de brechas	20	General Obligatorio
2	Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico	20	General Obligatorio
3	Criterio de sinergia	10	General Obligatorio
4	Criterio de impacto territorial	10	General Obligatorio
5	Criterio de pobreza	9	General Opcional
6	Criterio de población beneficiaria directa	9	General Opcional
7	Criterio de zonas vulnerables o de frontera	6	General Opcional
8	Criterio de ejecutabilidad presupuestal	8	General Opcional
9	Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita	8	General Opcional
<b>Total</b>		<b>100</b>	

Fuente: PCM-OGPP-OPMI

### 1. Criterio de cierre de brechas

Se priorizarán las inversiones dirigidas a cerrar brechas de infraestructura o acceso a servicios según el tamaño de la brecha. Las inversiones destinadas a cerrar las brechas más críticas deben tener prioridad en la asignación de recursos. El peso de este criterio de priorización es de 20 puntos.

### 2. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Este criterio prioriza las inversiones en función de su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, se dará prioridad a aquellas inversiones que estén directamente vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Es importante destacar que, si una inversión no está alineada con el PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI. El peso de este criterio es de 20 puntos.

### 3. Criterio de sinergia

Prioriza las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias o complementariedades con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de programación multianual de inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones. El puntaje para este criterio es de 10.

### 4. Criterio de impacto territorial

Prioriza las inversiones que tienen un mayor impacto a nivel territorial, es decir, que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales. El peso de este criterio de priorización es de 10 puntos.

### 5. Criterio de pobreza

Prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el que interviene la inversión. Este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. El peso de este criterio de priorización es de 9 puntos.

### 6. Criterio de población beneficiaria directa

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Considerándose que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente y eficaz, deberían de tener una prioridad

más alta (se toma en cuenta la población beneficiaria directa respecto a la población nacional). El peso de este criterio de priorización es de 9 puntos.

#### 7. Criterio de zonas vulnerables o de frontera

Prioriza las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica, como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM.

Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados y excluidos. El peso de este criterio de priorización es de 6 puntos.

#### 8. Criterio de ejecutabilidad presupuestal

Considerando la existencia de restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad del gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que se maximice el impacto del accionar público. En ese sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo de generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de la inversión pública de la unidad ejecutora de inversiones evaluada. El peso de este criterio de priorización es de 8 puntos.

#### 9. Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

Prioriza las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás. Considerando que el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de gobierno para el logro de resultados a favor de los ciudadanos y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de gobierno y dentro de cada nivel de gobierno, este criterio tiene como objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita, de la unidad ejecutora de inversión evaluada. El peso de este criterio de priorización es de 8 puntos.

Para la aplicación de los criterios de priorización de las inversiones se utilizarán principalmente los siguientes instrumentos:

- a) Servicios del sector Presidencia del Consejo de Ministros

**Tabla 2 Sector PCM: Identificación de servicios**

N°	Denominación del servicio	Entidad a cargo
1	Servicios de información	Transversal
2	Servicios integrados de atención al ciudadano	PCM – SGP
3	Servicios de apoyo a la innovación basada en el conocimiento científico y tecnológico	CONCYTEC
4	Servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica	CONCYTEC
5	Servicio de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro	Transversal
6	Servicio de alerta temprana	Transversal
7	Servicios de protección en la ribera de quebradas vulnerables ante el peligro	Transversal
8	Servicios de apoyo a la innovación basada en conocimiento científico y tecnológico	CONCYTEC
9	Servicios operativos o misionales institucionales	Transversal
10	Servicio de habitabilidad institucional	Transversal

Fuente: Formatos N° 4-A: Indicador de Brecha, anexos a la Resolución Ministerial N° 202-2024-PCM.

- b) Los planes estratégicos institucionales vigentes de las entidades y empresas públicas agrupadas en el sector Presidencia del Consejo de Ministros:

**Tabla 3 Sector PCM: PEI de las entidades y empresas públicas agrupadas en el Sector**

N°	Pliego/Empresa	Plan Estratégico Institucional
1	Autoridad Nacional de Infraestructura	Plan Estratégico Institucional 2024-2027
2	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico	Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado
3	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	Plan Estratégico Institucional 2017-2027 Ampliado
4	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	Plan Estratégico Institucional 2021-2027 Ampliado
5	Dirección Nacional de Inteligencia	Plan Estratégico Institucional 2024-2028
6	Despacho Presidencial	Plan Estratégico Institucional Ampliado 2022-2027
7	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado
8	Instituto Nacional de Estadística	Plan Estratégico Institucional 2017-2027 Ampliado
9	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	Plan Estratégico Institucional 2023-2028 Modificado
10	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Plan Estratégico Institucional 2020-2027 Ampliado
11	Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones	Plan Estratégico Institucional 2023-2027 Modificado
12	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público	Plan Estratégico Institucional 2024-2028 Modificado
13	Presidencia del Consejo de Ministros	Plan Estratégico Institucional 2018-2027 Ampliado
14	Autoridad Nacional del Servicio Civil	Plan Estratégico Institucional 2023-2027 Ampliado
15	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	Plan Estratégico Institucional 2023-2027 Modificado
16	Empresa Nacional de la Coca S.A	Plan Estratégico Institucional 2022-2026
17	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Plan Estratégico Institucional 2022-2026

Fuente: Portal de Transparencia Estándar.

- c) Indicadores de brecha, de cobertura y de calidad, aprobados por el sector Presidencia del Consejo de Ministros

N°	Indicador de brecha	Tipo
1	Porcentaje de instituciones públicas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica con capacidad operativa inadecuada	Calidad
2	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	Calidad
3	Porcentaje de puntos críticos en ribera de río no protegidos ante peligros	Cobertura
4	Porcentaje de SAT por implementar en localidades expuestas a peligros	Cobertura
5	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) con capacidad operativa inadecuada	Calidad
6	Porcentaje de puntos críticos en las quebradas no protegidas ante peligros	Cobertura
7	Porcentaje de parques científico tecnológicos programados por implementar	Cobertura
8	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	Calidad
9	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) por implementar	Cobertura
10	Porcentaje de SAT inadecuados en localidades expuestas a peligros	Calidad
11	Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación	Calidad

Fuente: Anexo de la Resolución Ministerial N° 202-2024-PCM.

## V. FORMATOS N° 04 – B DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Formato 1: Criterio de cierre de brechas

### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

<b>Sector:</b>	<b>Presidencia del Consejo de Ministros</b>
<b>Nombre del criterio de priorización sectorial</b>	
Criterio de cierre de brechas	
<b>Definición del criterio de priorización sectorial</b>	
<p>El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.</p> <p>Es importante destacar que, si una inversión no contribuye al cierre de una brecha específica, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.</p>	
<b>Justificación</b>	
Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.	
<b>Método de cálculo</b>	
<p>El peso determinado para este criterio es: <math>P = 20</math>.</p> <p>El puntaje se calcula multiplicando el peso del criterio por el valor numérico del indicador de brecha, expresados en términos porcentuales.</p> <p>En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.</p> <p>Su fórmula de cálculo es la siguiente:</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: fit-content; margin: 10px auto;"><math display="block">PC_{ijt} = P \times \%VB_{ijt}</math></div> <p>Donde:</p> <p><math>PC_{ijt}</math> : Puntaje del criterio del cierre de brechas <math>P</math> : Peso del criterio de cierre de brecha <math>\%VB_{ijt}</math> : Valor numérico (en %) del indicador de brecha "i", en un ámbito geográfico "j," para un año "t"</p>	
<b>Fuente de información</b>	
Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.	

## Formato 2: Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

<b>Sector:</b>	Presidencia del Consejo de Ministros
----------------	--------------------------------------

<b>Nombre del criterio de priorización sectorial</b>			
Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico			
<b>Definición del criterio de priorización sectorial</b>			
Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Si una inversión no está alineada al PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.			
<b>Justificación</b>			
De acuerdo al Decreto Legislativo N°1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.			
Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus acciones estratégicas institucionales, los servicios que brinda la entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.			
<b>Método de cálculo</b>			
El peso determinado para este criterio es: P = 20.			
El criterio se aplica en tres categorías:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculación a los objetivos estratégicos institucionales (OEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones según su alineamiento con los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI del pliego al que corresponde la inversión<sup>1</sup>.</li> <li>• Vinculación a las acciones estratégicas institucionales (AEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento con las AEI definidas en la Ruta Estratégica del PEI del pliego al que corresponde la inversión<sup>2</sup>.</li> <li>• Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).</li> </ul>			
Para calcular el puntaje se considera lo siguiente:			
Categoría	Peso	Prioridad según la ruta estratégica	Cálculo del puntaje
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación $VOEI_{jt} = \frac{\text{Número total OEI}_{jt} - \text{Número prioridad}}{\text{OEI}_{jt} + 1}$ Si no hay vinculación $VOEI_{jt} = 0$	$POEI_{jt} = 5 \times VOEI_{jt}$
Vinculación a las AEI del PEI	10	Si hay vinculación $VAEI_{jt} = \frac{\text{Número total AEI}_{jt} - \text{Número prioridad}}{\text{AEI}_{jt} + 1}$ Si no hay vinculación $VAEI_{jt} = 0$	$PAEI_{jt} = 10 \times VAEI_{jt}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay Vinculación $VPGG_t = 5$ Si no hay vinculación $VPGG_t = 0$	$PPGG_t = VPGG_t$

<sup>1</sup> Para evaluar las transferencias hacia los gobiernos subnacionales se considera el PEI del pliego rector del sector.

<sup>2</sup> Es importante resaltar que las acciones estratégicas institucionales están asociadas a los servicios públicos que provee el pliego.



Donde:

$VOEI_{jt}$ : Valor del alineamiento con el objetivo estratégico institucional de una entidad "j," para un año "t".

$VAEI_{jt}$ : Valor del alineamiento con la acción estratégica institucional de una entidad "j," para un año "t".

$PPGG_t$ : Valor del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC_{jt} = POEI_{jt} + PAEI_{jt} + PPGG_t$$

Donde:

$PC_{jt}$  = Puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

$POEI_{jt}$  = Puntaje del alineamiento con el objetivo estratégico institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

$PAEI_{jt}$  = Puntaje del alineamiento con la acción estratégica institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

$PPGG_t$  = Puntaje del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

Una inversión será descalificada si no está alineada al PEI, es decir, si no está vinculada a ningún OEI o AEI.

En casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI al que la inversión este más relacionada. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, se establecerá la vinculación con aquella AEI con la que la inversión este más relacionada.

Es importante destacar que, si la entidad no cuenta con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de gobierno inmediatamente superior.

#### Fuente de información

- Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
- Política General de Gobierno (PGG).

### Formato 3: Criterio de sinergia

#### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

<b>Sector:</b>	Presidencia del Consejo de Ministros												
<b>Nombre del criterio de priorización sectorial</b>													
Criterio de sinergia													
<b>Definición del criterio de priorización sectorial</b>													
<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de Programación Multianual de Inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones.</p> <p>El valor de la sinergia entre diferentes tipologías de proyectos de inversión se basa en la capacidad de aprovechar las externalidades positivas que resultan de la ejecución de una combinación de proyectos. Esta combinación puede producir un beneficio mayor que la suma de los efectos de los proyectos individuales para una población beneficiaria común, lo que incrementa la eficacia de la inversión pública.</p>													
<b>Justificación</b>													
Con el objeto de potenciar la eficacia y eficiencia de las inversiones, resulta necesario que los tres niveles de gobierno articulen, coordinen y sincronicen éstos, buscando generar sinergias entre proyectos de inversión.													
<b>Método de cálculo</b>													
<p>El peso determinado para este criterio es: <math>P = 10</math>.</p> <p>Para calcular el puntaje de una inversión según este criterio, se evalúa la cantidad de sinergias o complementariedades identificadas en el proceso de articulación territorial de las carteras de inversiones de los tres niveles de gobiernos, y se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p>													
<table border="1"><thead><tr><th>Categorías</th><th>PUNTAJE (PC)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Inversión con 6 a más sinergias</td><td>P</td></tr><tr><td>Inversión con 4 a 5 sinergias</td><td>P/2</td></tr><tr><td>Inversión con 2 a 3 sinergias</td><td>P/3</td></tr><tr><td>Inversión con 1 sinergia</td><td>P/4</td></tr><tr><td>Inversión sin sinergias</td><td>0</td></tr></tbody></table>		Categorías	PUNTAJE (PC)	Inversión con 6 a más sinergias	P	Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2	Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3	Inversión con 1 sinergia	P/4	Inversión sin sinergias	0
Categorías	PUNTAJE (PC)												
Inversión con 6 a más sinergias	P												
Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2												
Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3												
Inversión con 1 sinergia	P/4												
Inversión sin sinergias	0												
<b>Fuente de información</b>													
Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.													

## Formato 4: Criterio de impacto territorial

### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

<b>Sector:</b>	Presidencia del Consejo de Ministros														
<b>Nombre del criterio de priorización sectorial</b>															
Criterio de impacto territorial															
<b>Definición del criterio de priorización sectorial</b>															
El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales <sup>3</sup> , entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.															
<b>Justificación</b>															
Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones y desincentiva la atomización de inversiones.															
<b>Método de cálculo</b>															
El peso determinado para este criterio es: $P = 10$ .															
El puntaje de una inversión se determina identificando el alcance geográfico de la misma y asignando el puntaje correspondiente de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado (P) al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> <th>Puntaje del (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi departamental</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance departamental</td> <td>P/2</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi provincial</td> <td>P/3</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance provincial</td> <td>P/4</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi distrital</td> <td>P/5</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance distrital</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Categorías	Puntaje del (PC)	Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P	Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2	Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3	Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4	Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5	Cuando la inversión tiene alcance distrital	0
Categorías	Puntaje del (PC)														
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P														
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2														
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3														
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4														
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5														
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0														
<b>Fuente de información</b>															
Base de datos del Banco de Inversiones.															

<sup>3</sup> Generalmente están asociados a proyectos de redes de servicios, multipropósitos y programas de inversión. Puede corresponder también a un proyecto de inversión "convencional" pero con un ámbito de influencia de escala relevante (como multidistrital, multiprovincial o multidepartamental, por ejemplo).

## Formato 5: Criterio de pobreza

### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

<b>Sector:</b>	Presidencia del Consejo de Ministros
<b>Nombre del criterio de priorización sectorial</b>	
Criterio de pobreza	
<b>Definición del criterio de priorización sectorial</b>	
Este criterio tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza, medida por la tasa de pobreza monetaria.	
<b>Justificación</b>	
El criterio de pobreza dará mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.	
<b>Método de cálculo</b>	
<p>El peso determinado para este criterio es: <math>P = 9</math>.</p> <p>Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de la intervención.</p> <p>Si la inversión abarca más de un distrito, se utilizará la tasa de pobreza de la provincia. Si abarca más de una provincia, se tomará la tasa de pobreza del departamento; y si abarca más de un departamento, se utilizará la tasa de pobreza del país. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, del último año publicado (el cuadro y el año se actualizan con la información más reciente que se disponga), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).</p> <p>Para obtener el puntaje de una inversión mediante este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: fit-content; margin: 10px auto;"><math display="block">PC = (PM_{ij} \times P)</math></div> <p>Donde: PC = Puntaje del criterio de pobreza PM<sub>ij</sub> = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión "i", asociado a la jurisdicción territorial "j". "j" = Distrito, provincia o departamento, según sea el caso. P = Peso asignado al criterio de pobreza.</p>	
<b>Fuente de información</b>	
Los datos de pobreza monetaria provienen del Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.	

## Formato 6: Criterio de población beneficiaria

<b>FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL</b>	
<b>Sector:</b>	<b>Presidencia del Consejo de Ministros</b>
<b>Nombre del criterio de priorización sectorial</b>	
Criterio de población beneficiaria directa	
<b>Definición del criterio de priorización sectorial</b>	
El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria directa <sup>4</sup> . Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población total del ámbito territorial que se interviene. Si la inversión involucra a más de un distrito, se utilizará la población total de la provincia; si abarca más de una provincia, se tomará como población total la del departamento; y si abarca a más de un departamento, se utilizará la población total del país.	
<b>Justificación</b>	
Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.	
<b>Método de cálculo</b>	
El peso determinado para este criterio es: $P = 9$	
Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en el Formato N° 07-A o Formato N° 07-B de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones correspondiente a la inversión.	
Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:	
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <math display="block">PC_i = PX(PBD_{ij}/PNT)</math> </div>	
Donde:	
PC <sub>j</sub> = Puntaje del criterio de población beneficiaria directa de la inversión "i".	
P = Peso del criterio de priorización	
PBD <sub>i</sub> = Población beneficiaria directa de la inversión "i".	
PNT = Población nacional total.	
"j" = Distrito, provincia o departamento, según sea el caso.	
<b>Fuente de información</b>	
Base de datos del Banco de Inversiones.	

<sup>4</sup> Se entiende por población beneficiaria directa a aquella que corresponde a los usuarios o consumidores del servicio que se prestará como resultado de la ejecución de la inversión.

## Formato 7: Criterio de zonas vulnerables o de frontera

<b>FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL</b>							
<b>Sector:</b>	<b>Presidencia del Consejo de Ministros</b>						
<b>Nombre del criterio de priorización sectorial</b>							
Criterio de zonas vulnerables o de frontera							
<b>Definición del criterio de priorización sectorial</b>							
Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica, como es el caso de las zonas de frontera y del VRAEM (valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro). Esto fomenta la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios o lugares de mayor rezago social.							
<b>Justificación</b>							
Este criterio de priorización promueve la presencia del Estado en ámbitos territoriales que, históricamente, han estado aislados y excluidos. Teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.							
<b>Método de Cálculo</b>							
El peso determinado para este criterio es: $P = 6$ .							
El puntaje de una inversión bajo este criterio de priorización se determina identificando el ámbito geográfico que se interviene con la inversión. Si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, si corresponde a una zona de frontera <sup>5</sup> o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:							
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">CATEGORÍAS</th> <th style="width: 30%;">PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM</td> <td style="text-align: center;">P</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)	Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P	Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)						
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P						
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0						
<b>Fuente de Información</b>							
Ubicación geográfica registrada en la base de datos del Banco de Inversiones.							
Los ámbitos de zonas vulnerables o de frontera corresponden a los distritos y provincias que se encuentran en zonas de frontera o del VRAEM, de acuerdo con lo determinado en el marco legal correspondiente.							

<sup>5</sup> De acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF).

## Formato 8: Criterio de ejecutabilidad presupuestal

<b>FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL</b>	
<b>Sector:</b>	<b>Presidencia del Consejo de Ministros</b>
<b>Nombre del criterio de priorización sectorial</b>	
Criterio de ejecutabilidad presupuestal	
<b>Definición del criterio de priorización sectorial</b>	
El propósito de este criterio es priorizar las inversiones gestionadas por unidades ejecutoras de inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.	
<b>Justificación</b>	
Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario la eficiencia en la ejecución del gasto. En este sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo de generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de las UEI.	
<b>Método de cálculo</b>	
<p>El peso determinado para este criterio es: <math>P = 8</math>.</p> <p>Para cada inversión se identificará la UEI, la misma que se encuentra registrada en los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones.</p> <p>Para obtener el puntaje de una inversión según este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto del PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <math display="block">PC = [(\%EjUEI_{t-3} + \%EjUEI_{t-2} + \%EjUEI_{t-1}) / 3] * P</math> </div> <p>Donde:</p> <p>PC = Puntaje del criterio de ejecutabilidad presupuestal.</p> <p><math>\%EjUEI_{t-3}</math> = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-3.</p> <p><math>\%EjUEI_{t-2}</math> = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-2.</p> <p><math>\%EjUEI_{t-1}</math> = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-1.</p> <p>"t" = año vigente</p> <p>P = Peso asignado al criterio de ejecutabilidad presupuestal.</p>	
<b>Fuente de información</b>	
Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.	

## Formato 9: Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL													
<b>Sector:</b>	Presidencia del Consejo de Ministros												
<b>Nombre del criterio de priorización sectorial</b>													
Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita													
<b>Definición del criterio de priorización sectorial</b>													
El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto de inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás.													
<b>Justificación</b>													
Teniendo en cuenta que el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de gobierno, para el logro de resultados a favor de los ciudadanos, y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de gobierno y dentro de cada nivel de gobierno, el criterio de presupuesto de inversión pública per cápita tiene por objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita de la UEI evaluada.													
<b>Método de cálculo</b>													
El peso determinado para este criterio es: $P = 8$ .													
Para obtener el puntaje, primero se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. Luego, se divide el resultado entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita. Después se calculan los deciles de esta variable, ubicando en el decil 1 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 10 los de mayor presupuesto.													
Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico que corresponde a la inversión. Luego, de acuerdo con la categoría en la que se encuentre y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍAS</th> <th>PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3</td> <td>P/2</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5</td> <td>P/3</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7</td> <td>P/4</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	P	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P/2	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P/3	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P/4	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)												
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	P												
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P/2												
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P/3												
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P/4												
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	0												
<b>Fuente de información</b>													
Los datos de asignación presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.													
Los datos de población provienen del Cuadro N° 1: Perú: población total proyectada, según departamento, provincia y distrito, 2020, del INEI.													